



RESOLUCION EXENTA N° 1220

SANTIAGO, 13 MAY 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N°170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 318-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 04, de 26 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N°115, de 31 de enero de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N°486 de 2 de abril de 2014, de este Gobierno Regional; Memorandum N°785 de 21 de abril de 2016 del Jefe de Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE Y RETROEXCAVADORA, COMUNA LA CISTERNA"** Código BIP N°30123620-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 03 (Vehículos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de La Cisterna fueron oportunamente recepcionados por ésta, mediante Actas de Recepción, de 01 de septiembre de 2014 y de 20 de enero de 2016, ambas suscritas por don Rodrigo Muñoz Poblete, Director de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna; y conforme a la factura N°128277, de 29 de agosto de 2014, por un monto de \$44.982.000 (cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil pesos), emitida por TATTERSALL MAQUINARIAS S.A, R.U.T N°83.472.500-2; factura N°63364, de 29 de diciembre de 2015, por un monto de \$55.900.000 (cincuenta y cinco millones novecientos mil pesos), emitida por COMERCIAL KAUFMANN S.A, R.U.T N°96.572.360-9, ambas a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de La Cisterna;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;





**RESUELVO:**

1.- **ASÍGNASE** a título gratuito a la Municipalidad de La Cisterna el bien adquirido con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE Y RETROEXCAVADORA, COMUNA LA CISTERNA”** Código BIP N°30123620-0, el cual consiste en la adquisición de un camión aljibe con capacidad para transportar 10.000 MC de agua y una máquina retroexcavadora, el que se detalla en Actas de Recepción, de 01 de septiembre de 2014 y de 20 de enero de 2016, ambas suscritas por don Rodrigo Muñoz Poblete, Director de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna;

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporados al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, Actas de Recepción, de 01 de septiembre de 2014 y de 20 de enero de 2016, ambas suscritas por don Rodrigo Muñoz Poblete, Director de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna y las facturas individualizadas en el considerando N°2 de la presente resolución de 2016, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- Los bienes asignados, deberán ser destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de La Cisterna, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

MEL/ISE/MRT/AMM/MOC/SGA/CFA

**Distribución:**

- Municipalidad de La Cisterna;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

